

## Totalitarismo y perversión de la ley<sup>1\*</sup>

### Totalitarianism and Perversion of the Law

**Martine Leibovici**

*Université Paris Diderot (Paris VII)*

*Traducción de Julia G. Smola (Universidad Nacional de General Sarmiento)*

#### Cómo citar este artículo:

Leibovici, Martine (2022). Totalitarismo y perversión de la ley. *Pescadora de Perlas. Revista de estudios arendtianos*, vol. 1, n° 1, 96-117. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/pescadoradeperlas>

#### RESUMEN

El examen arendtiano del caso Eichmann dilucida desde otro punto de vista, una dimensión fundamental ya presente en *Los orígenes del totalitarismo*. Según Arendt, la ambición del totalitarismo es menos la de llegar a controlar la espontaneidad humana que la de erradicarla completamente y hacerla superflua. Eso no se logra sino a través del emplazamiento de dispositivos de torsión, de desviación, de inversión de los modos de ser y de los lazos humanos. Si bien se requiere la complicidad de todos para poner en obra tal proyecto, también se necesita actores implicados al punto de la criminalidad directa, como Eichmann. Las justificaciones de Eichmann en el proceso en Jerusalén dejan entrever directamente lo que ha sido el “des-interés” del actor totalitario del que habla Arendt en *Los orígenes*: alguien que se ha retirado de sí mismo y que depositó su propio yo y su capacidad de actuar en el yo del *Führer*, identificado al pueblo, como si no quedara de su espontaneidad más que la sola energía vital. Eichmann también se escudó detrás de la famosa “obediencia a las órdenes”, pero Arendt presta especial atención a la precisión que agrega Eichmann, según la cual, obedecía la voluntad del *Führer* que había adquirido fuerza de Ley. Claude Lefort la llama a esta identificación “perversión de la ley”. En lo que sigue, me propongo apoyar nuestros análisis de la pervertización totalitaria y de la perversión de la ley en una obra reciente del jurista Olivier Jouanjan, consagrada a la ideología jurídica

---

<sup>1\*</sup> [N. del T.] El presente texto es una traducción del texto “Pervetissement totalitaire et perversion de la loi. Olivier Jouanjan avec Hannah Arendt” publicado en el Dossier “Pourquoi Arendt importe”, Claudia Hilb y Martine Leibovici (Eds.), 2017: <http://lcsp.univ-paris-diderot.fr/Arendt/leibovici.html>  
El artículo toma el título del libro que la autora escribió junto con Anne-Marie Roviello en 2017: *Le pervetissement totalitaire. La banalité du mal selon Hannah Arendt*. Ver nota 1.

tal como aparece en el discurso y en la práctica nazi del derecho.

PALABRAS CLAVE: Totalitarismo, ley, discurso, obediencia.

#### ABSTRACT

Arendt's examination of the Eichmann case provides another point of view to elucidate a fundamental aspect already present in *The Origins of Totalitarianism*. According to Arendt, the ambition of totalitarianism is less to control human spontaneity than to eradicate it completely and make it superfluous. This can only be achieved by setting up devices for twisting, deviating and inverting human relationships and ways of life. While it requires the complicity of all to implement such a project, it also requires actors involved to the point of direct criminality, such as Eichmann. Eichmann's justifications in the Jerusalem trial hint directly at the "dis-interestedness" of the totalitarian actor Arendt speaks of in *Origins*: someone who has withdrawn from himself and deposited his own self and his capacity to act in the self of the Führer, identified with the people, as if nothing was left of his spontaneity but his vital energy. Eichmann also hid behind the famous "obedience to orders", but Arendt pays special attention to the precision that Eichmann adds, according to which he obeyed the Führer's will, which had acquired the force of law. Claude Lefort calls this identification a "perversion of the law". In what follows, I intend to base our analysis of totalitarian perversion and perversion of the law on a recent work by the jurist Olivier Jouanjan, devoted to legal ideology as it appears in the Nazi discourse and practice of law.

KEYWORDS: Totalitarianism, law, speech, obedience.

El examen del caso Eichmann que hace Hannah Arendt dilucida, desde otro punto de vista, una dimensión fundamental ya presente en *Los orígenes del totalitarismo*, que en otra parte hemos llamado la *pervertización* totalitaria.<sup>2</sup> En términos generales, el totalitarismo pretende instaurar una dominación total a través de la movilización organizada de las masas modernas con el fin de crear una sociedad finalmente unificada por la vía de la eliminación física, supuestamente purificadora, de grupos humanos calificados como objetivamente amenazadores. La ejecución de ese proyecto requiere dispositivos que van mucho más allá de la mera eliminación –efectiva desde el comienzo– de los opositores políticos con la

---

<sup>2</sup> [N. del T.] La palabra *pervetissement* es convocada por la autora para evitar la idea de perversión –que forma parte del vocabulario psicoanalítico– para referirse al totalitarismo. *Pervetissement* (que podría traducirse como *pervertización* da una idea de acción continua sobre las instituciones, las palabras, las costumbres y usos sociales, que dista de la significación habitual de los diferentes modos: distorsión, revocación, anulación. Las autoras sí utilizan la palabra perversión para referirse a la ley ya que es una expresión que pertenece a Claude Lefort (2013): "perversión de la ley".

toma del poder. El terror, que constituye el principio de ese régimen, es independiente de toda oposición, consume la ley de ese movimiento a fin de que “la fuerza de la Naturaleza o la Historia corra libremente a través de la Humanidad sin tropezar con ninguna acción espontánea” (Arendt, 1998: 372).

Sin embargo, la instauración de un régimen totalitario no se produce en el vacío, sino en un contexto histórico dado, se apoya en los problemas y las crisis políticas no resueltas de una época, y comprende a la complejidad de los seres humanos, de las relaciones que mantienen unos con otros, de sus formas de pensar y de juzgar, que son tan variadas como inmanejables. Sean cuales fuesen las influencias y los determinismos que pesan sobre los individuos, siempre se combinan con una espontaneidad, un impulso a actuar y pensar por sí mismos, recurso siempre renovado de imprevisibilidad. Según Arendt, la ambición del totalitarismo es menos la de llegar a controlar ese recurso que la de erradicarlo completamente, hacerlo superfluo. Eso no se logra por medio de un reemplazo puro y simple de los modos de ser y de los lazos humanos, sino por el emplazamiento de dispositivos de torsión, de desviación, de inversión de aquellos, de forma tal que, como escribimos en nuestro libro “los elementos del mundo familiar son [...] reciclados a partir de una intención de modificar completamente el mundo en el que los individuos fueron formados y educados” (Leibovici y Roviello, 2017: 17).<sup>3</sup> Si bien se requiere la complicidad de todos para poner en obra tal proyecto, no es menos cierto que se necesitan actores implicados al punto de la criminalidad directa, como Eichmann.

Las justificaciones que Eichmann ha invocado en el proceso en Jerusalén dejan entrever directamente lo que ha sido el “des-interés” del actor totalitario del que habla Arendt en *Los orígenes*: alguien que se ha retirado de sí mismo, de su sensibilidad, de sus intereses personales y que depositó su propio yo y su capacidad de actuar en el yo del *Führer*, identificado al pueblo. Como si no quedara de su espontaneidad más que la sola energía vital, exhibiendo “esa alienación como plena afirmación de sí” (Leibovici y Roviello, 2017: 297-298). No es posible dar

---

<sup>3</sup> [N. del T.] Todas las citas textuales de libros en francés y en inglés que no tienen versiones castellanas son traducción nuestra. La paginación corresponde a la versión citada.

cuenta de tal *pervertización* recurriendo únicamente a la psicología del sujeto, puesto que organizarlo a la escala de un país constituye el desafío del régimen totalitario. Por eso podemos hablar aquí de “espontaneidad organizada”, sobre el modelo del oxímoron que constituye la expresión “banalidad del mal”.

Para justificarse, Eichmann también se escudó detrás de la famosa “obediencia a las órdenes”, que debe entenderse como la virtud de las virtudes para quien se presenta como el que ha cumplido siempre con su “*deber*”. Pero Arendt presta especial atención a la precisión que agrega Eichmann según la cual obedecía “no solamente las *órdenes* sino [...] también la *ley* [recordando que en aquel momento] las palabras del Führer tenían fuerza de ley” (Arendt, 2003: 91, en cursivas en el original). Que la ley de un país haya podido estar identificada a la palabra del dirigente supremo indica que se produjo lo que Claude Lefort identifica como una “perversión de la ley”, en aquel texto donde rinde homenaje a Arendt por haber hecho una de las pocas preguntas fundamentales en el último capítulo de *Los orígenes del totalitarismo*: “¿Qué ocurre con la ley en el universo totalitario?” (Lefort, 2013: 159), pues, indicó más tarde es “detectando el estatuto de la ley en el totalitarismo como se toca su *esencia*” (155). En nuestro libro mostramos que sólo una perspectiva tal permite comprender en qué consiste la obediencia invocada permanentemente por Eichmann como justificación de sus actos.

En lo que sigue, me propongo apoyar nuestros análisis en una obra reciente del jurista Olivier Jouanjan, consagrada a la ideología jurídica tal como aparece en el discurso y la práctica nazis del derecho. El libro se propone pensar “las lógicas más profundas”, repara en una diversidad de procesos de “conversión”, de “inversión” y de “perversión” del derecho. Las relacionaré en primer lugar (1) a lo que, leyendo a Arendt, hemos llamado la espontaneidad organizada, ligada por su parte a lo que ella describe como el des-interés, así como al “idealismo impreso en un realismo frío” del que habla Jouanjan y que encontramos muy precisamente en Eichmann; y (2) al *Führersprinzip* y a la des-formalización del derecho nazi que le siguen. Por último (3), me preguntaré si, como escribe Jouanjan, haber reconocido estas lógicas nos permite “identificar, más allá de la sola imprecación moral, algunas lógicas malsanas que podrían estar funcionando con otros rostros hoy en

día" (2017: 10).

### **Dos observaciones antes de comenzar**

Hay grandes diferencias entre aquellos para los que Arendt resulta una autora importante hoy (ya sea para elogiarla o para criticarla). Estas diferencias se deben particularmente a los paisajes intelectuales en que los lectores sitúan su obra, a los acercamientos o alejamientos que efectúan, sea que los acercamientos tengan lugar con los pensadores cuya obra ha comentado ella misma (Heidegger), con otros, contemporáneos, pero que no llamaron su atención (Levinas, Adorno, Leo Strauss), o también con pensadores cuyo trabajo se desarrolló después de su muerte (Foucault). Reflexionando sobre la manera en que hemos tenido que proceder, me parece que junto a Anne-Marie Roviello hemos convocado a Arendt dentro de un cierto paisaje intelectual. La hemos disociado de Stanley Milgram y, a pesar de Emmanuel Faye, de Heidegger, pero la hemos acercado, a pesar suyo podríamos decir, a David Cesarani y a Bettina Stangneth, pero también a Franz Neumann, a Hans-Günther Adler, a Claude Lefort y a Emanuel Kant. Repito este gesto con Olivier Jouanjan, cuyo libro está dedicado a Jeremy Adler, el hijo de H.-G. Adler, autor de una obra esencial sobre *Theresienstadt* que acaba de ser traducida al inglés (Adler, 2017), y para quien *Behemoth. Estructura y práctica del nacional-socialismo* de Franz Neumann (2005) es una obra pionera.

Segunda observación, la manera en que Nicolás Weil reseñó la obra de Olivier Jouanjan al momento de su aparición es sintomática de uno de los obstáculos más frecuentes que hayamos encontrado a lo largo de nuestro trabajo, a saber, la rutina con la cual uno se siente obligado a presentar cada nuevo libro que trate del nazismo como otra refutación a *Eichmann en Jerusalén*:

Olivier Jouanjan trata de entender cómo una corporación, que no era muy nazi antes de 1933 y que Hitler despreciaba, se unió a la corriente en lugar de optar por una actitud de espera. ¿La aceptación de lo inaceptable resulta de la pura aplicación de la ley o del reglamento? En consecuencia, el positivismo jurídico, tesis desarrollada por el filósofo austriaco Hans Kelsen (1881-1973), para quien toda legitimidad de una ley reside en su propia forma independientemente de su contenido, podría ser considerado responsable de la criminalidad burocrática. La rutina o "ausencia de pensamiento", a través de la cual Hannah Arendt quería arrojar luz sobre el caso Eichmann, haría el

resto. Sin embargo, para el autor, esta interpretación generalizada no se sostiene. Los juristas nazis se opusieron decididamente al positivismo jurídico, que veían como una continuación del liberalismo “burgués”, abstracto y “judío” (el propio Kelsen se vio obligado a huir del *Reich* tras la anexión de Austria). Para ellos, la ley sí tenía un contenido: la ideología *völkisch*, la fantasmática unidad del pueblo encarnado en su *Führer*, a partir del cual el edificio jurídico debe ser reconstruido. (Weil, 2017).

Nicolas Weil embarca aquí a Olivier Jouanjan, que no menciona ni una vez el nombre de Arendt ni el caso del criminal burocrático, en la serpiente de mar de la polémica, aun cuando sus descubrimientos permiten desarrollar y ampliar, los análisis de Arendt, particularmente en el caso de *Eichmann en Jerusalén*.

### **La autodestrucción del yo (Jouanjan) y el desinterés totalitario (Arendt)**

Para actualizar los dispositivos de perversión, no hay que partir de la puesta en funcionamiento efectiva de las instituciones nazis, sino identificar en primer lugar lo que ya había comenzado a borrarse desde antes de enero de 1933, el terreno minado que los nazis lograron reconfigurar. Un régimen totalitario no es un rayo en un cielo sereno, lo que no significa que el acontecimiento que advino estuviera contenido en filigrana en lo que se producirá. Pensar así significaría obviar la novedad sin precedentes que, según Arendt, representa el totalitarismo en general y el nazismo en particular. Todo el análisis de Jouanjan contiene una preocupación análoga que el autor expresa en varias ocasiones.

Así, el primer capítulo de *Justificar lo injustificable* comienza constatando la asombrosa rapidez con la que ocurrió el alineamiento de las universidades con las medidas establecidas desde el ascenso de Hitler.<sup>4</sup> Fue facilitado por el uso de un número de palabras ya difundido en los medios intelectuales, “*Volk* (pueblo), *Gemeinschaft* (comunidad), *Volksgemeinschaft* (comunidad popular), *Führer* (jefe)”. Frente a esto, Jouanjan nos advierte contra el “grave error retrospectivo [que consistiría en] asignar el uso, antes de 1933 [...] sólo a los discursos implícita o explícitamente de extrema derecha”. Esas palabras circulaban “por todos lados,

---

<sup>4</sup> “[...] ya sabe usted lo que era la «uniformización». ¡Y quiero decir que los amigos se «uniformizaron»! [...] Yo vivía en un medio intelectual pero conocía también otras gentes. Y pude comprobar que la «uniformización» se convertía, por así decir, en regla entre los intelectuales; no así en los otros medios” (Arendt, 2005a: 27-28).

desde la izquierda marxista a la extrema derecha, pasando por los demócratas”. El hecho es que, agrega, algo decisivo se produjo “en 1933 cuando el movimiento nazi [impuso] brutalmente su semántica política [...]: entonces [triunfaron] sin discusión posible los significados que habían sido instalados, antes de 1933, por los medios *völkisch* y nazis” (Jouanjan, 2017: 64). Una de las primeras expresiones emblemáticas de esa uniformización fue la circulación de una cierto número de palabras desplazadas de su contexto original, como el caso de “*Gleichschaltung* (literalmente la «sincronización»)” para calificar el alineamiento, la uniformización demandada a todos. La naturaleza dinámica del totalitarismo nazi, su carácter de “movimiento de toda la sociedad” como la identifica Arendt en *Los orígenes del totalitarismo*, presagiaba directamente el orden nuevo que advendría: “Hay que hacer marchar”, escribe Jouanjan, “en la misma dirección y al mismo ritmo, al conjunto de las instituciones, de organizaciones sociales y de fuerzas vivas de la nación alemana” (2017: 67).<sup>5</sup> La uniformización fue facilitada por esta manera tan particular que el discurso nazi tuvo de dar vuelta los significados y de reemplazar los “conceptos por su siniestro doblez, como tantas de sus pequeñas trampas, de minas anti-personas.” (Jouanjan, 2017: 75). Esta última expresión es particularmente bienvenida en la medida en que arriba a una noción tan familiar del *Selbst*, el sí mismo o mejor el “por sí mismo”.

Una de las primeras instituciones que fue objetivo de la “uniformización” fue la universidad, con la ley del 22 de abril de 1933 que promulgaba como “derecho de los estudiantes” el reconocimiento jurídico a las corporaciones estudiantiles (*Studentenschaften*) preexistentes, e introducía, como en todos los niveles de la universidad, el *Führerprinzip*,<sup>6</sup> al mismo tiempo que establecía el “principio racial” como condición *sine qua non* para ser miembro. La finalidad de ese derecho no era regular las relaciones entre los actores de la universidad, sino formar un nuevo tipo de estudiante “soldadeczo” (*soldatisch*) y animado por un espíritu de camaradería, según el comentario de la ley que hizo un profesor de derecho del

---

<sup>5</sup> Jouanjan saca a la luz la extraña mezcla de biologicismo vitalista y de mecánica artificialista que caracteriza a esa “comunidad *organizada mecanizada*” (67, cursivas en el original). Indicada por la palabra *Gleichschaltung*, extraída del vocabulario de la electricidad, según el trabajo del etimólogo Viktor Klemperer (1996: 202). Ver también Leibovici y Roviello, 2017: 9 y 27-28.

<sup>6</sup> Volveré a esto más adelante.

momento. Un año más tarde, una grandiosa ceremonia celebraba la Constitución ofrecida a la *Deutsche Studentenschaft*. Recibió un comentario igualmente entusiasta del mismo profesor quien insistía sobre la “«auto-responsabilidad»”, la “«libre administración»” o incluso la “«auto-administración», la *Selbstverwaltung*” que a partir de aquel momento caracterizaba a la corporación estudiantil. Alarmado por esos vocablos, Jouanjan nos previene acerca de la “prudencia que debemos tener en relación con el uso del *Selbst* (sí mismo) en los discurso de la época (porque no significa) un “para sí” sino un “para la comunidad”, una comunidad que es como el gran *Selbst* donde los pequeños *Selbst* podrían al fin reconciliarse con «ellos mismos»” (2017: 77).

Heidegger estuvo directamente involucrado con ese dispositivo de perversión en el comentario del nuevo derecho de los estudiantes que pronunció en ocasión del *Discurso de rectorado* del 27 de Mayo de 1933. Allí da su propia definición de la libertad. Por un lado, parece retomar una fórmula kantiana: “darse su propia ley, esa es la libertad más alta”. Pero por otro lado, anuncia que con ese nuevo derecho “el concepto de la libertad del estudiante alemán es llevado, de allí en adelante, a su verdad”. Es allí que Heidegger se vuelve culpable de uno de los muchos gestos de perversión deliberada de su propio pensamiento que señalan su adhesión al nuevo régimen, cuando anuncia que la libertad verdadera de los estudiantes, identificada a aquella del cuerpo de los estudiantes, está contenida en la “obligación y el servicio” de ese cuerpo (extractos del *Discurso de rectorado*, traducido y citado en Jouanjan, 2017: 96-70). Jouanjan comenta el pasaje de esta forma: “la libertad «verdadera» es entonces *Bindung*, obligación, sumisión y *Dienst*, servicio” (2017: 70). No podemos dejar de pensar en el slogan “La libertad es la esclavitud” de 1984.

En relación a los profesores que se comprometen claramente en la “«renovación alemana del derecho»” Jouanjan escribe que han elegido “*crecer y engrandecerse*, auto-elevarse (diríamos en alemán *sich selbst erheben*)”, y agrega el comentario esencial según el cual “su «*Selbst* », su Yo, (se autodestruiría) en esa experiencia” (2017: 81). ¿Cómo comprender que una auto-elevación de sí pueda volverse una destrucción de sí? ¿No requiere todo nacionalismo que cada uno se



subordine a los intereses superiores del conjunto más grande que él? Hay más bien aquello que, leyendo a Arendt, llamábamos la *espontaneidad organizada*, esa captación del movimiento fundamental de la existencia humana que va más allá de una influencia, de una impregnación, o aún de una segundarización de sí en nombre de la supuesta grandeza de la nación a defender. El hombre nuevo que el proyecto totalitario intenta fabricar sistematiza “el desarraigo y la superfluidad, que han sido el azote de las masas modernas” atomizadas (Arendt, 1998: 380). Cada uno es referido constantemente a su propia inutilidad en el sentido en que su propia existencia se vuelve indiferente sin que se reconstituyan de nuevo intereses comunes, es decir, en términos arendtianos, nuevos “«entre» puede ser un suelo común o puede ser un propósito común; pero siempre cumple el doble cometido de mantener a los hombres unidos y al mismo tiempo separados de una manera articulada” (Arendt, 2005b: 488, cursivas en el original). Para Arendt, el lazo entre los hombres es directamente garante de la consistencia individual de cada uno, por eso el totalitarismo lo ataca haciendo que surja un desarraigo generalizado, el “no pertenecer en absoluto al mundo” (Arendt, 1998: 380) que se convierte en una pérdida de sí. Surgidos de esa atmósfera están quienes Arendt llama en *Los orígenes del totalitarismo* “manipuladores del sistema”, es decir, la élite de los miembros activos del Partido, aquellos que serán directamente los asesinos, están des-interesados, es decir, “creen en su propia superfluidad tanto como en la de los demás” (1998: 368). Aceptarán ser sacrificados por el gran movimiento de la historia, no sin antes haber obrado al sacrificio de ellos mismos, como si su espontaneidad, es decir, su “poder comenzar de nuevo, (su) potencia de afirmación”, imposible de erradicar, se pervirtiera “en potencia destructiva y autodestructiva” (Leibovici y Roviello, 2017: 18).

Si la potencia destructiva de esos individuos de-solados –restituida en el contexto del desarraigo y la superfluidad de las masas modernas–, mostró toda su medida o más bien su desmesura durante los años en que los nazis estaban en el poder, también tomó la dimensión que tuvo a partir de un acontecimiento mayor en la historia europea del siglo XX: la guerra del 14-18 o más bien las consecuencias de esa guerra sobre la generación de aquellos cuyos padres habían

sufrido las tormentas del acero. Jouanjan vuelve sobre la radicalización que minó la República de Weimar –y que encontramos tanto en una “postura marxista como en una visión fascista”. Los jóvenes de 1920 “al momento de su adolescencia, y por lo tanto, de su constitución moral e intelectual”, aprendieron que el mundo tenía una rugosidad de piedra y que exigía el sacrificio, o incluso que “el sujeto [no estaba] primero”. “La expresión de esa rugosidad del mundo” fue formulada así: “nosotros no somos, y yo mismo en ese «nosotros», más que materia bruta, todos iguales y todos susceptibles de ser sacrificados sobre el altar de la obra común” (Jouanjan, 2017: 130). Hannah Arendt también dedica un capítulo de *Los orígenes del totalitarismo* a analizar la mentalidad de la “generación del frente” a la que Hitler había “apelado casi exclusivamente” desde el inicio de su carrera. La guerra del 14 se había revelado como “rueda de matadero”, “gran igualadora”, eliminando todas las diferencias individuales. Los hombres habían sufrido allí la humillación de no ser más que “minúsculos engranajes”. Desde entonces, Hitler se inclinó a conectar esa mentalidad con “la abnegación peculiar del hombre-masa” que se expresaba después de la guerra como “un anhelo de anonimato, [...] ser justamente un número y funcionar solamente como un engranaje” (Arendt, 1998: 271).

Reconstituyendo por su lado “el universo mental de los niños de la Gran Guerra”, Jouanjan muestra cómo los individuos habiendo constituido su propio yo pudieron al mismo tiempo auto-elevarse. Cita la obra de un tal Ernst Günther Gründel, publicada en 1932, que caracteriza ese universo mental en dos sentidos: una mezcla de *Sachlichkeit*, de objetividad fría, y de mistificación movilizadora de un sentido de grandilocuencia. Por un lado, un realismo adversario de toda hipocresía, de todo “«adorno de la realidad»”, una forma fría y objetiva, desprovista de sentimiento, de consideración de las cosas, a la altura de la rudeza del mundo. Por otro lado, un idealismo, la tensión hacia los “«objetivos que sobrepasan la utilidad inmediata»” y llaman al sacrificio. Como escribe Gründel: “«Somos realistas e idealistas a la vez»” (citado en Jouanjan, 2017: 130-131). Un mito eficaz vendrá a dar sentido a tal espíritu de sacrificio: el del *Reich* de mil años profetizado por Hitler.

Hemos reencontrado en Eichmann, ese costado soldadeco<sup>7</sup> que impregnó a toda la sociedad alemana durante la era hitleriana y del cual jamás se alejó, aún en Jerusalén cuando se cuida de la interrogación de los jueces. También hemos encontrado en él ese “idealismo injerto sobre un realismo frío” (Jouanjan, 2017: 131) según el cual Jouanjan califica el universo mental desplegado, desde 1932, por E. Gründel. Eichmann invocó frecuentemente su “idealismo” en Jerusalén y Arendt siempre escribe esa palabra entre comillas. En *Los orígenes* había puesto en cuestión tal calificativo para adjetivar los movimientos totalitarios y prefería aquel de fanatismo:

El idealismo, loco o heroico, siempre procede de una decisión y de una convicción individuales y está sujeto a la experiencia y a los argumentos. El fanatismo de los movimientos totalitarios, contrario a todas las formas de idealismo, se rompe en el momento en que el movimiento deja a sus fanáticos seguidores en la estacada, matando en ellos cualquier convicción que quedara de que pudieran haber sobrevenido al colapso del mismo movimiento. Pero dentro del marco organizador del movimiento, mientras que los mantenga unidos, los miembros fanatizados no pueden ser influidos por ninguna experiencia ni por ningún argumento; la identificación con el movimiento y el conformismo total parecen haber destruido la misma capacidad para la experiencia, aunque ésta resulte tan extremada como la tortura o el temor a la muerte. (Arendt, 1998: 255).

También, mientras Eichmann creía ganarse la clemencia del jurado presentándose como un idealista, un hombre puro que orienta su vida hacia un ideal, una perfección a la cual pretender sin que sea necesariamente alcanzable, Arendt ve una actitud completamente diferente en la forma misma en que desarrolla lo que comprende por idealismo: “un hombre que *vivía* según su idea [...] y que estaba pronto a sacrificar cualquier cosa en aras de su idea, es decir un hombre dispuesto a sacrificarlo todo, y a sacrificar a todos, por su idea”. Pero el carácter principal de ese “idealismo” es que no permite jamás que “sus sentimientos personales y [...] sus emociones [...] obstaculizaran su actuación, en el caso de que contradijeran la «idea»”, conformándose exactamente con el modelo

---

<sup>7</sup> Jouanjan precisa que según Klemperer, la palabra *soldatisch* era pregnante en la *Lingua Tertii Imperii* (2017: 131). Podríamos agregar que las SS que, según los nazis, constituían la nueva “élite”, estaban organizadas de otra forma que un ejército en el sentido ordinario del término, lo que para ellos cuenta es enarbolar los signos externos: el rigor, los uniformes, pero también la organización de los desfiles bien erguidos poniendo en escena un pueblo unificado marchando como un solo hombre.

de la “dureza sin piedad” valorizada por Himmler. Para ilustrar esa mentalidad Eichmann presumía en Jerusalén de que habría enviado a su propio padre a la muerte “en caso de que se lo hubieran ordenado” (Arendt, 2003: 30, cursivas en el original; Ver también Leibovici y Roviello, 2017: 170-171), mostrando que había sacrificado deliberadamente toda su humanidad, todo resto, aunque ínfimo, de sensibilidad al sufrimiento del otro. Esa neutralización de la afectividad queda manifiesta en la *Sachlichkeit*, la objetividad de la que Eichmann está tan orgulloso y que se evidencia en los largos discursos que hace en Jerusalén sobre la organización de sus servicios, asociados a una impasividad total durante la audición de los espantosos testimonios de las víctimas. Encontramos allí más que el frío que constatamos muchas veces en los grandes asesinos, puesto que el movimiento de piedad no solamente está anestesiado, está redirigido a ese “pobre” sí-mismo determinado a cumplir un deber dado como sobrehumano, pero necesario, de tener que exterminar a mujeres, niños y hombres desarmados, inversión perversa que hace pasar lo infame por sublime. Eichmann es una perfecta emulación de Himmler, quien concluía de esta forma uno de sus discursos dirigidos a las SS y a los comandantes de los *Einsatzgruppen*: “«Sabemos muy bien que lo que de vosotros esperamos es *sobrehumano*, esperamos que seáis *sobrehumanamente inhumanos*». Para lograr esto, Himmler había conseguido que los asesinos, escribe Arendt, “en vez de decir: «¡Qué horrible es lo que hago a los demás!»” dijeran “«¡Qué horribles espectáculos tengo que contemplar en el cumplimiento de mi deber, cuán dura es mi misión!»” (Arendt, 2003: 66).

El libro de Jouanjan revela en qué medida los nazis se apoyaron en los elementos de la mentalidad que se había desarrollado en los últimos años de la República de Weimar, punto de partida de todo un trabajo de justificación del derecho nazi por parte de los juristas alemanes. La complicidad de los juristas alemanes, sin que hayan sido todos criminales, fue un eje del régimen, mientras que encontramos la misma estrategia de justificación en aquellos que, como Eichmann, estuvieron encargados de llevar adelante el crimen en sí.

### **El *Führerprinzip* y la desformalización del derecho**

Como todos los criminales nazis convocados a dar explicaciones ante los tribunales, Eichmann intentó limpiar su nombre declarando que sólo había obedecido órdenes de sus superiores. En el Epílogo de *Eichmann en Jerusalén*, Arendt se dirige al acusado como si ella misma fuera jueza refutando radicalmente cualquier recurso a la obediencia como justificación: “El mundo de la política en nada se asemeja a los parvularios; en materia política, la obediencia y el apoyo son una misma cosa” (2003: 166). Más adelante, como indica Simona Forti, tomando conciencia de la profundidad del derrumbe moral provocado por el nazismo (tema central de *Eichmann en Jerusalén*), cuestiona la tradición que se basó sobre “la relación de mando-obediencia –tanto en la esfera política como en la vida moral del individuo” (Forti, 215: 201)<sup>8</sup> y produjo un análisis crítico de la preeminencia de la voluntad en la filosofía moral para articular el juicio moral con la facultad del juicio estético kantiano. Si volvemos al análisis de Arendt en su *Reporte*, hay algo más en juego en la obediencia de Eichmann cuando precisa que obedecía “no solamente las órdenes sino la ley”, es decir las palabras del *Führer* en sí mismas. Ahora bien, la relación que se instaura entre quien obedece las palabras del *Führer* –a través de lo que se da como ley– y el *Führer* no cubre exactamente la relación habitual con un superior jerárquico. Y la ley a la cual Eichmann declara obedecer no corresponde exactamente a lo que entendemos por ley en los “regímenes constitucionales” (Arendt, 1998: 342).

Como Arendt,<sup>9</sup> Jouanjan muestra que el nazismo destruye todo principio de autoridad y que su dominación no puede ser comprendida como la relación de un dominante o de un *Herrschaft* a subordinados (o a sujetos) que son exteriores a él. Hay, según Georg Mehlis, un filósofo de la época, una “«relación íntima de sujeción

---

<sup>8</sup> “Mucho se ganaría si pudiéramos eliminar el pernicioso término de «obediencia» de nuestro vocabulario moral y político” (Arendt, 2007: 73).

<sup>9</sup> El principio del jefe no establece una jerarquía en el Estado totalitario en grado diferente a como actúa en el movimiento totalitario; la autoridad no se filtra desde arriba a través de capas sucesivas hasta llegar a la base del cuerpo político, tal como sucede en los regímenes autoritarios. La razón de hecho es que no existe jerarquía sin autoridad y que [...] el principio de la autoridad es en todos los aspectos importantes diametralmente opuesto al de la dominación totalitaria” (Arendt, 1998: 326). O. Jouanjan también evoca la manera en que la introducción del *Führerprinzip* “en una organización pone [...] en duda el viejo «modelo autoritario»”, y agrega “es, tal vez, aquí que se sitúa la distinción tan difícil entre regímenes autoritarios y sistemas totalitarios, una diferencia ideológica más allá de las similitudes evidentes en las prácticas de la autoridad” (Jouanjan, 2017: 295).

(*Verbundenheit*)» entre el *Führer* y el pueblo, que resume de la siguiente forma: “El pueblo en el *Führer* y el *Führer* en el pueblo” (Jouanjan, 2017: 216). Jouanjan reenvía aquí al lector a la “obra de *incorporación*” por medio de la cual Claude Lefort designa la relación del pueblo con el Egócrata en el totalitarismo, concepción que podríamos emparentar con la tesis arendtiana según la cual, en un régimen totalitario, el jefe no está arriba sino en el centro de la organización totalitaria, su voluntad la anima desde el interior.<sup>10</sup> Uno de los aportes más novedosos del libro de Jouanjan es su descubrimiento de la revitalización por parte de los juristas de la palabra, tomada del antiguo derecho germánico, para nombrar la relación entre el *Führer* y sus allegados, y de allí al pueblo, palabra que se volverá frecuente en la *Lingua Tertii Imperii: Gefolgschaft*, traducida al francés como “*truste*”,<sup>11</sup> una tropa de compañeros armados cuyo lazo con el príncipe reposa en un juramento de fidelidad. Aquellos que lo pronuncian no son exactamente sujetos: aun cuando ser sujeto consista en una subordinación o sujeción, también es hacer frente, en tanto personalidad individual, a la personalidad del Príncipe o del Estado. Aquí, el *Führer* no está separado de su tropa y los fieles lo sostienen interiormente, sin reserva:

El alemán común [...] debe comprender que no hay más comunidad verdadera que aquella en la que el jefe pueda contar con la adhesión ciega e incondicional de sus afiliados (*truste*) cuyo principio es la fidelidad, su lealtad (*Treue*). Esta adhesión no puede satisfacerse con la simple obediencia, por el comportamiento exterior, a la voluntad del jefe. Supone e impone la movilización total del corazón y el espíritu de la afiliación (*antrustion*) al jefe. (Jouanjan, 2017: 161).

A la incorporación totalitaria observada por Lefort, O. Jouanjan agrega un principio de encarnación, de identificación recíproca de manera que “el jefe no está separado de su tropa. Él es su *Gefolgschaft*” (Jouanjan, 2017: 161). Arendt también plantea la frecuente invocación de Eichmann al juramento que lo liga –tanto a él como a todas las SS– a Hitler, lo que inducía en él una “lealtad extraordinaria hacia Hitler y las órdenes del *Führer*” (Arendt, 2003: 90). En *Los orígenes*, ella veía en esa

---

<sup>10</sup> “A diferencia de los regímenes tiránicos o autoritarios, la imagen que corresponde al gobierno y a la organización totalitaria me parece ser la de una cebolla en cuyo centro, en una suerte de espacio vacío, se encuentra el Jefe” (Arendt, 2002: 889).

<sup>11</sup> [N. del T. ] Se trata, como es posible observar, de una palabra que no cuenta con una traducción exacta pero que implica la relación de involucramiento y fidelidad de las tropas con el Jefe.

“lealtad total (la) base psicológica de la dominación total” (Arendt, 1998: 267), la relación entre Hitler y sus subordinados se presenta como una relación de “interdependencia”. “«Todo lo que sois» declara Hitler, «me lo debéis a mí, todo lo que soy sólo a vosotros lo debo»” (Arendt, 1998: 267). Nosotros comentamos esto de la siguiente forma: “Entre la voluntad de Hitler y la de Eichmann, hay fusión o al menos transfusión inmediata” (Leibovici y Roviello, 2017: 61-62).

Aún si pudiéramos hablar de una dimensión psicológica, en el sentido de la relación de obediencia involucrada en el psiquismo del sujeto, esta dimensión no se despliega sino cuando se tiene en cuenta la institucionalización de las palabras del *Führer* como fuente de lo que se da como ley. Aquí todavía la palabra ley es retomada del antiguo vocabulario, pero el nazismo da vuelta el sentido para dejar subsistir una cáscara vacía. Lefort habla de “perversión de la ley” o “[d]el equivalente perverso de la ley fundamental” (2013: 175). La palabra perversión remite a su uso psicoanalítico. Aquello a lo que nos confronta el análisis arendtiano de Eichmann va más lejos que la estructura perversa de los psicoanalistas, según la cual, desafiando la ley de transgresión en transgresión, el perverso confirma que lucha por destruir y da testimonio a su favor. Aquí, es la instancia misma de la ley, en su función de enunciación performativa de un orden simbólico, de tercero esencial en la regulación de las relaciones entre los hombres en una sociedad y no situándose en el mismo plano que ellos, lo que se pervierte. Lo que hay de la ley no es identificable al contenido de los enunciados jurídicos y legislativos, sino a la forma en que se presentan. También, mientras que los trazos característicos de su modo de existencia se borran, eso indica que la dimensión misma de la ley es pervertida, es decir, de hecho, abolida. Entre esas características, la relativa estabilidad de las leyes y del derecho en relación con los acontecimientos; su carácter de generalidad en relación a las situaciones particulares, su distancia, contrariamente a los decretos, en relación a los casos concretos, a lo que hay que agregar que las leyes son escritas y públicas. En *Los orígenes*, Arendt había mostrado no sólo cómo “la voluntad del *Führer* puede ser encarnada en todas partes y en todo momento, y él no está ligado a ninguna jerarquía” (1998: 237), sino también que debía ser comprendida *entre líneas*, implícitamente, de ahí la

importancia del lenguaje codificado: “Un nazi digno de confianza no era aquel que obedecía ciegamente las órdenes de Hitler, sino aquel que era capaz de discernir detrás de las ordenes, la voluntad de Hitler” (Arendt, 2002: 886).<sup>12</sup> Pero si, en lo que concierne a la instancia de la ley, mantenemos junto con Lefort el término perversión, es porque subsiste algo, como si la ley continuara existiendo “aunque monstruosamente” (Lefort, 2013: 175), es decir, al igual que una caricatura, alcanzando el estatus de fachada que revisten todas las instituciones del mundo antiguo, entre ellas el Estado-nación, según los análisis de Arendt en *Los orígenes*.<sup>13</sup>

Lo que se convierte en derecho en el régimen nazi constituye, según Jouanjan, el signo más manifiesto de esa fachada. El positivismo jurídico ha sido frecuentemente criticado por su incapacidad para constituir un reparo contra el nazismo, puesto que renuncia a apoyarse sobre principios y valores extrínsecos al derecho: si se admite que “la ley es la ley” ¿qué resistencia es posible cuando la ley es injusta o incluso criminal? ¿Cómo puede ser que el enemigo, para los juristas nazis –Carl Schmitt a la cabeza– sea el positivismo jurídico, expresión que respondería al “legalismo” y a la abstracción judía? Para comprenderlo hay que abordar con Jouanjan el estatus del derecho en el nazismo, que el autor caracteriza como una práctica generalizada de la inversión (*Umwertung*) de todos los valores jurídicos tradicionales, en la óptica de una renovación del derecho concebido como un retorno a un origen idealizado. Su crisol es el *Führerprinzip*, instituido como “principio jurídico supremo, aquel en el que [...] todos los valores tradicionales del derecho pueden invertirse y se invierten efectivamente” (Jouanjan, 2017: 163).

---

<sup>12</sup> Lo que comprendimos de *Eichmann en Jerusalén* nos conducirá a disociarnos de ciertas formulaciones presentes en el libro de Simona Forti en relación con la obediencia de Eichmann. Eichmann, escribe Forti “no hace el mal transgrediendo a la ley para hacer el mal sino observando la ley completamente, independientemente de su contenido” (2015: 193. Nuestra hipótesis es que ya no se trata propiamente de una ley sino de su caricatura.

<sup>13</sup> La maquinaria del Estado es transformada en una organización frontal de burócratas simpatizantes, cuya función en los asuntos domésticos consiste en difundir la confianza entre las masas de ciudadanos simplemente coordinados y cuya función en los asuntos exteriores estriba en engañar al mundo exterior no totalitario. El jefe, en su capacidad dual de dirigente del Estado y líder del movimiento, combina también en su persona la cumbre de la insensibilidad militante y de una normalidad inspiradora de confianza (Arendt, 1998: 332). Durante todo ese capítulo, Arendt está en deuda, sin reconocerlo suficientemente, con *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo*, de Franz Neumann. Por su parte, Jouanjan dedica un importante capítulo a la diferencia entre el nazismo y el fascismo italiano en lo referente al Estado, a la lucha por la palabra Estado y a lo que se dice a través de la doctrina del Estado total desarrollada por un estudiante de Carl Schmitt, Ernst Forstthoff (Jouanjan, 2017: 164 y ss.)



Son incontables las denuncias de abstracción en nombre de los supuestos conceptos concretos, como la *Gliedstellung* o el estatus, la posición en tanto que miembro de la comunidad. Las formas jurídicas son el elemento liberal que los nazis quieren extirpar del derecho o de aquello que está en su lugar, pues la palabra derecho está investida de una nueva significación. El derecho no es más forma sino *Gestalt*, figura asociada a una significación dinámica, la *Gestaltung*, la configuración. La forma abstracta, exterior en relación a la cosa, es tildada de formalismo, mientras que la forma concreta configura, es decir, según las palabras de Goebbels, “elimina todo lo que es enfermo, abre el camino a lo que es sano” (en Jouanjan, 2017: 224).<sup>14</sup> La configuración es la unión de la forma y del contenido, que supone un principio activo inmanente, es decir, el acto de una personalidad configurante. Por consiguiente, el derecho se identifica con la forma de vida efectiva de la comunidad, la normalidad “jurídica” nazi se pega a la piel, el derecho se vuelve moralidad en el sentido de *mores* (*Sittlichkeit*). De esta forma, una simple falla orgánica (y en primer lugar una imputación racial) se vuelve motivo inmediato de imputación de una falta. Toda distancia individual en el orden comunitario es una amenaza, el caso más común puede en cualquier momento entrar en el orden de la excepción y de la urgencia si el juez debe juzgar a partir de su “sano sentimiento racial” (Neumann, 2005; Roviello, 1994-1995: 135 y ss.).

Para Eichmann, eso se traduce en el hecho de que no obedece a Hitler como una orden exterior, sino como un principio interior según el cual, como indica una fórmula de Hans Frank citada por Arendt, hay que “«(Comportarse) de tal manera, que si el *Führer* te viera aprobara tus actos»” (2003: 84). Jouanjan se detiene sobre este aspecto esencial que encuentra particularmente formulado en un texto de Hans Blumenberg que cita extensamente y sintetiza de la siguiente forma: “La obediencia, tomada en el régimen existencial de la «fidelidad incondicional» no es simple obediencia formal a las órdenes formales. Es, más sutilmente, más peligrosamente también, como dice Blumenberg [...] la «obediencia presuntiva»” (Jouanjan, 2017: 290). La devastación de ese tipo de obediencia se evidencia en la última hazaña de Eichmann cuando, al final de la guerra, desobedece a Himmler, su

---

<sup>14</sup> Para profundizar la importancia de esta voluntad de configurar, ver Abensour, 1996.

superior jerárquico, que había dado la orden de frenar las deportaciones, como si esa orden contraviniera la supuesta voluntad de Hitler de proseguir cueste lo que cueste la tarea criminal iniciada.<sup>15</sup>

Justamente, es la dominación racional-legal lo que queda destruido a partir de todo esto. Y el libro de Jouanjan nos compromete a reflexionar sobre la significación esencial de las formas jurídicas –y no del formalismo–, por la distancia, la mediación que introducen en las relaciones sociales, y que nos preserva del caos organizado.

En *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt había reconocido la importancia de esto, cuando escribía que el primer paso sobre la ruta que lleva a la dominación total era la muerte de la persona jurídica, lo que permitía sustraer ciertas categorías de personas a la protección de la ley, reemplazando la abstracción formal por una categorización que se suponía adhería a una “realidad” objetiva. La autora analizaba asimismo cómo el campo de concentración se fundaba sobre una inversión radical del derecho, donde los criminales constituían la aristocracia y donde lo arbitrario y lo imprevisible eran la norma. Instruyéndose, en vistas del proceso Eichmann, Arendt descubrirá más tarde que en *Theresienstadt* la perversión había llegado a su punto cúlmine cuando los juristas judíos internados habían estado obligados a jugar el juego de una caricatura del derecho, haciendo comparecer delante de un pseudo-tribunal a los internados hambrientos culpables de haber robado un pedazo de pan, habiendo sido condenados de antemano a muerte por ello.<sup>16</sup>

### **Las lógicas totalitarias en un mundo que no lo es (¿todavía?)**

La insistencia de Arendt sobre la cuestión de la novedad tiene importancia para cuidarse de proceder por analogía –ya sea imponiendo sobre nuestra época

---

<sup>15</sup> Comentando una obra de Edouard Husson, *Heydrich et la solution finale* (2012), Jouanjan da cuenta de la cita de una interrogación de Eichmann “en la que aquel explicaba cómo una simple indicación de Himmler, aún muy breve, desencadenaba un flujo de trabajos y de reuniones en los servicios para dar cuerpo a la voluntad del *Reichführer* de las SS. La indicación lacónica de un objetivo delegaba a los subordinados la responsabilidad de su realización. La delegación de responsabilidad era el modelo «no-autoritario» de manejo de las SS” (Jouanjan, 2017: 296).

<sup>16</sup> Sobre *Theresienstadt* y el libro de H.-G. Adler ver Leibovici y Roviello, 2017.

trazos característicos de otra,<sup>17</sup> ya sea so pretexto de reconocer dispositivos cuya lógica reproduce ciertos dispositivos totalitarios–, de considerar nuestra sociedad como totalitaria, de un totalitarismo *soft* todavía más eficaz que los viejos totalitarismos porque nuestros regímenes ya no tendrían necesidad del terror para llegar a los mismos fines. Sin embargo, Arendt nunca pensó que el nazismo o el estalinismo una vez derrocados hubieran constituido un mal sueño que desapareció con el regreso de la democracia, como si nada hubiera pasado de esas épocas a la época siguiente. Al mismo tiempo, su reflexión sobre el totalitarismo siempre estuvo dirigida a escrutar los puntos sensibles del presente a partir de los cuales nuevas cristalizaciones catastróficas pudieran advenir, sin que se tomara jamás a sí misma por una futuróloga. Con ese espíritu, quisiera solamente, para terminar, indicar una pista a explorar en esta doble dirección apoyándome sobre las últimas páginas de *Justificar lo injustificable*.

Jouanjan vuelve allí sobre la carrera de Reinhard Höhn, “uno de los escritores más radicales del derecho público nazi”, quien teoriza muy temprano “la noción propiamente nazi de la comunidad, como fusión entre el *Führer* y su *Gefolgschaft*”, que distingue muy claramente del fascismo dictatorial. Entre el fin de 1933 y 1937, Höhn fue “uno de los jefes de las SS que no tenían otro superior que Himmler [...] Heydrich [...] y Werner Best”, luego profesor en la Facultad de Derecho de Berlín y concluye en 1944 “«SS-Oberführer», uno de los grados más elevados del Orden negro” (Jouanjan, 2017: 115, 117, 122 y 124). A pesar de algunos reveses luego de la guerra, Höhn logra hacer valer sus competencias en el mundo empresarial en materia de técnicas de gestión. Jouanjan muestra cómo se puede ver en él, un rechazo a una forma autoritaria de gestión, donde las órdenes van de abajo hacia arriba, para reciclar en el subordinado una forma de obediencia presuntiva, de forma que cuente con una “«responsabilidad de acción» (*Handlungsverantwortung*)”. Una importante flexibilidad se le presenta como una libertad de medios disponibles para cumplir, sin que aquello sea precisado por las órdenes explícitas, lo que quiere la “«responsabilidad de la dirección»

---

<sup>17</sup> Arendt, recuerda Young-Bruehl, “comenzaba siempre una frase con «hay, y por supuesto siempre hubo...» y concluía con «pero el carácter verdaderamente nuevo es...»” (2006: 8).

(*Führungsverantwortung*)” que se contenta con fijar sus objetivos. “Lo que produce”, comenta Jouanjan, “un requerimiento doble y contradictorio [...]: eres libre de querer lo que yo quiero” (2017: 296-297).

El abandono cada vez más marcado del modelo autoritario en las técnicas de gestión contemporáneas,<sup>18</sup> que se extienden también en los servicios públicos, invita a reflexionar sobre el tipo de individualidad requerida en nuestros días por las empresas, sobre la forma en la que la implicación subjetiva es demandada y las consecuencias que puede tener sobre la definición política de los ciudadanos. Algunos juristas, como Alain Supiot (2015), nos ponen sobre aviso contra el hundimiento neo-liberal de la ley en provecho de las instituciones puramente contractuales, o aún contra la consideración de la ley y del derecho “no como marcos estables de la vida en sociedad, sino como instrumentos puros, como productos”.<sup>19</sup> Otros como Mireille Delmas-Marty nos alertan sobre la deriva contenida en la inscripción de los dispositivos del estado de excepción en el derecho común, que consiste entre otras cosas en abandonar la legalidad de los delitos y de las penas “en provecho de definiciones cada vez más imprecisas que transforman a toda la población en potenciales sospechosos [...]. Del castigo de una falta a su prevención luego a la predicción de la peligrosidad, estas medidas neutralizan con antelación y sin límites a los supuestos sospechosos” (Delmas-Marty, 2017; ver también las posiciones recientes que toma Henri Leclerc).

No obstante, no se trata de caracterizar al conjunto de nuestra sociedad como evidenciando un totalitarismo *soft*, puesto que resulta importante no subestimar las posibilidades de acción que aún se encuentran constitucionalmente garantizadas, pero sí se trata de examinar cómo aprovechan estas posibilidades de acción los individuos jóvenes formados para funcionar como actores en los nuevos sistemas de gestión de las empresas que ya no se gestionan completamente según

---

<sup>18</sup> Documentadas particularmente por Luc Boltanski y Eve Chiapello en el ya clásico, *Le nouvel esprit du capitalisme* (1999).

<sup>19</sup> El gran interés de este libro de Supiot es, entre otros, que establece una correlación entre el devenir contemporáneo de la ley no con el totalitarismo nazi sino con el totalitarismo soviético, dando así a entender lo que subyace al “proceso actual de hibridación del comunismo y del capitalismo”, como se puede observar en China (2015: 163).

jerarquías autoritarias<sup>20</sup> apoderándose de esas posibilidades de acción. La pregunta sería saber si el tipo de organización política que se dan reproduce –lo que sería muy inquietante– ese tipo de funcionamiento o si, por el contrario, la acción les da la ocasión de liberar su propia capacidad de iniciativa en común de todo sometimiento a cualquier voluntad que se suponga alcanzar sus objetivos a través de ellos.

## **Bibliografía**

- Abensour, M. (2006). "Architecture et régimes totalitaires", en *De la compacité: Architecture et régimes totalitaires, le cas Albert Speer*. Sens&Tonka.
- Adler, H.-G. (2017). *Theresienstadt 1941-1945: The Face of a Coerced Community*. Cambridge University Press.
- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo* (Trad. Guillermo Solana). Taurus.
- Arendt, H. (2002). Autorité, tyrannie, totalitarisme [1956], en *Les origines du totalitarisme. Eichmann à Jérusalem* (pp. 880-895), Gallimard.
- Arendt, H. (2003). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal* (Trad. Carlos Ribalta). Lumen.
- Arendt, H. (2005a). ¿Qué queda? Queda la lengua materna. Conversación con Günther Gauss, en *Ensayos de Comprensión 1930-1954* (pp. 17-40) (Trad. Gaizka Larrañaga Argárate). Caparrós Editores.
- Arendt, H. (2005b). Réplica a Eric Voegelin, en *Ensayos de Comprensión 1930-1954*, (pp. 483-492) (Trad. Gaizka Larrañaga Argárate). Caparrós Editores
- Arendt, H. (2007). Responsabilidad personal bajo una dictadura, en *Responsabilidad y juicio* (pp. 49-74) (Trad. Miguel Candel). Paidós.
- Boltansky, L. y Chiapello, E. (1999). *Le nouvel esprit du capitalisme*. Gallimard.
- Delmas-Marty, M. (30 de junio de 2017). Lettre ouverte, en *Le monde*.
- Forti, S. (2015). *New Demons. Rethinking Power an Evil Theory Today*. Stanford

---

<sup>20</sup> Pienso particularmente en la gestión de recursos humanos en las *start up*. Al respecto remito a un texto interesante en el blog de Arnaud Bouchon, de donde extraigo, por ejemplo, lo siguiente: "En una *start-up*, no hay horarios, no hay insignias... ¡sino objetivos y acción! Los objetivos se fijan por el management, a veces incluso por los propios empleados". <https://www.islean-consulting.fr/fr/lean-startup/quelle-gestion-des-ressources-humaines-dans-les-startups/> 24/10/2017

University Press.

Jouanjan, O. (2017). *Justifier l'injustifiable. L'ordre du discours juridique nazi*. PUF.

Klemperer, V. (1996). *LTI, la langue du III<sup>e</sup> Reich*. Albin-Michel.

Lefort, C. (2013). *La complicación: retorno sobre el comunismo*. Prometeo.

Leibovici, M. (2002). Les fables politiques de Charlotte Beradt, en Beradt, C., *Rêver sous le Troisième Reich*, Payot.

Leibovici, M. y Roviello, A.-M. (2017). *Le pervertissement totalitaire. La banalité du mal selon Hannah Arendt*, Kimé.

Neumann, F. (2005). *Behemoth. Estructura y práctica del nacional-socialismo*. FCE

Supiot, A. (2015). *La gouvernance par les nombres. Cours au Collège de France (2012-2014)*. Fayard.

Weil, N. (23 de febrero de 2017). Le droit au service des nazis, en *Le monde*.

Young-Bruehl, E. (2006). *Why Arendt matters*. Yale University Press.